

ESTUDIOS PREVIOS.

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 005 del día 21 del mes de octubre del año 2024, por medio de la cual se adopta o aprueba el estatuto del Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 005 del día 21 del mes de octubre del año 2024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación;
- El objeto a contratar.
- Obligaciones del contrato
- Valor del contrato.
- Forma de pago del contrato
- Plazo de ejecución del contrato.
- lugar de ejecución.
- Cuantía y Modalidad de selección.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
- Idoneidad.
- Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación.
- Perfil del requerido.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En este contexto, la **E.S.E CENTRO DE SALUD COTORRA**, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

LA **E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO COTORRA** fue creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Cotorra mediante Decreto Municipal No. 0081 del día 22 del mes de septiembre del año 1998, una entidad de primer nivel de atención que presta servicios baja complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, que debe de disponer de personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios con tipología IA, y está regida por el Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, es una institución descentralizada del orden municipal, con autonomía y patrimonio independiente, su principal propósito es el de ser la red de baja complejidad preferida por los usuarios en el municipio de Cotorra proyectándose hacia la prestación de servicios de mediana complejidad, siendo una empresa auto sostenible, reconocida por su valor humano, brindando una atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos; encaminada al continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria y tiene como objetivo principal el de Contribuir al desarrollo social del municipio mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA**, Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan desarrollar las actividades requeridas en los diferentes servicios habilitados en el portafolio tanto de la sede principal como en los centros de salud adscritos a la misma razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requisitos como empresa social del estado de primer nivel de atención, desarrollar los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA**, dentro de lo contemplado como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel, tiene habilitada diferentes áreas de atención, para la cual se necesita de recurso Humano calificado y todas las labores concernientes a este, garantizando la integralidad en la atención de los usuarios, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Por la insuficiencia en el número de servidores públicos vinculados a la planta de personal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA** para desarrollar las actividades requeridas y garantizar el cumplimiento del objeto social por el cual fue creada, surge la necesidad de contratar los servicios de personal capacitada para la ejecución de las obligaciones como apoyo al área de contratación de la entidad en la proyección de los contratos del personal, rendir la contratación a las plataformas del Sia Observa, Secop II y informe trimestral Siho 2193, para efectos de ejercer las funciones propias de su competencia, que deben ser prestados en forma oportuna y eficiente, con personal calificado, cuyo único fin es el de lograr el normal y adecuado funcionamiento de la institución para brindarle un excelente servicio.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios, con personal en misión idónea suficiente y capacitada para que la entidad pueda cumplir con su objeto social de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Sin embargo, la **E.S.E CENTRO DE SALUD COTORRA** carece del recurso humano necesario para dar cumplimiento a esta competencia y a las acciones que se derivan de ella, de conformidad con lo certificado por el jefe de Recursos Humanos, por lo que resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de una persona de acuerdo con los requerimientos y especificaciones que a continuación se describen en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

- OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA EN LA ELABORACIÓN DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL Y RENDICION DE LOS CONTRATOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS (SIA OBSERVA, SECOP II Y SIHO 2193).

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos: **1)** Apoyar en la elaboración y seguimiento de la contratación del personal que contrata la E.S.E. **2)** Llevar un control de la enumeración de los contratos de la entidad. **3)** Apoyar en rendir la contratación a las plataformas del Sia observa y secop II. **4)** Apoyar trimestralmente en la rendición del informe del Siho 2193. **5)** Verificar la documentación previa a la selección de contratistas. **6)** Verificar la organización de las carpetas de los contratos velando por el lleno de requisitos legales con la lista de chequeos que verifiquen la información. **8)** Las demás obligaciones que la gerente les asigne de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual desarrollado **9)** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplidos los requeridos de ejecución del contrato.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera. SEIS (06) PAGOS por valor cada uno de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)** al finalizar el mes laborado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Previa presentación de los informes de actividades, cuenta de cobro, acta de ejecución y certificación de cumplimiento expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato ratificando que haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

- CUANTIAS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

FASE DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COTORRA, seleccionara a los contratistas mediante las siguientes modalidades.

1. Mínima cuantía.
2. Menor cuantía.
3. Mayor cuantía.

CUANTÍAS.

Las cuantías en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COTORRA, serán las siguientes.

CUANTÍA	MONTO
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 50 SMMLV
MENOR CUANTÍA	Superiores a 50 SMMLV y hasta el 10% del presupuesto anual de la entidad.
MAYOR CUANTÍA	Superiores al 10% del presupuesto Anual de la entidad.

- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA son la experiencia y la idoneidad.

- **LA IDONEIDAD:** Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil es el que está estipulado en la descripción de la necesidad de este oficio de la persona a contratar para prestar los servicios para los efectos del contrato a celebrar.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, ya que las actividades que va a desarrollar el contratista no lo exponen a tantos riesgos, el cual le pueda causar daños físicos, psicológicos que le puedan afectar su salud y causar graves daños en su vida personal.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA** no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

- MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato y Según lo estipulado por el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA**, las garantías no serán obligatorias en aquellos casos cuya duración sea inferior a seis (6) meses y/o cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes por lo tanto es potestad de la entidad contratante exigir o no la constitución de garantía tal como se encuentra consagrado en el manual de contratación, con respecto a estas modalidades contractuales.

- PERFIL REQUERIDO.

Atendiendo las obligaciones y el objeto a contratar, LA **E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA**, requiere contar con una persona que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: TECNICO CON IDONEIDAD AL CARGO.

Experiencia general: SEIS (06) MESES.

Para constancia se suscribe en el municipio de Cotorra, el día 02 de enero de 2026.

Atentamente.

Dina Hoyos Argel
DINA RUTH HOYOS ARGEL

GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD COTORRA